



# Partido de la Revolución Democrática EL FUTURO ES HOY, CONTIGO ES POSIBLE



**ACUERDO ACU-CEEPRDSL-001/2015, DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALA LA COMISION DE CANDIDATURAS PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN PARA EL PLENO DEL CONSEJO ELECTIVO PARA LA DEFINICION DE LAS CANDIDATURAS DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.**

En la ciudad de San Luis Potosí, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince, reunida en sesión extraordinaria el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí, contando con el quorum legal y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 77 inciso a), b) y g); 114 inciso a), b), c) y e) del Estatuto Vigente; así como del artículo 19, 25 inciso a) y b); 44 a) y b), 43 inciso 5) del Reglamento de Comités y demás relativos y aplicables de nuestro Instituto Político y;

## CONSIDERANDO

I. Que los partidos políticos son entidades de interés público, por tanto, la ley determina las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales;

II. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

III. Que las elecciones ordinarias para la renovación del Poder Ejecutivo, el Congreso Estatal e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí se celebrarán el domingo 07 de junio del año 2015;



PRESIDENCIA COMITÉ  
EJECUTIVO ESTATAL DEL  
P.R.D.  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L.P.

# Unidos es posible



## Partido de la Revolución Democrática EL FUTURO ES HOY, CONTIGO ES POSIBLE



- IV. Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de izquierda democrático, cuyos propósitos son los definidos en su Declaración de Principios. Programa y Línea Política, actuando en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- V. Que el Partido de la Revolución Democrática, participará en el proceso local electoral ordinario de 2014-2015, velando por la vigencia plena de los principios constitucionales, los derechos humanos, renovar las instituciones bajo los principios de libertad, justicia, equidad, razón, tolerancia y legalidad: proponiéndose el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para toda la comunidad del Estado de San Luis Potosí:
- VI. Que la democracia es el principio fundamental de la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, los miembros, organizaciones y Órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio, motivo por el cual la soberanía interna del Partido reside en sus miembros, quienes poseen la capacidad de determinar los objetivos, normas, conducta y dirigencias del mismo, ante tal situación sus actividades se realizan a través de métodos democráticos, y en ejercicio de todos los derechos que la Constitución otorga al pueblo mexicano;
- VII. Que el artículo 287 del Estatuto vigente, establece que en las convocatorias se deberá tomar en cuenta las disposiciones legales que reglamentan las precampañas, así como las sanciones a las que se harán acreedores quienes violen estas disposiciones:
- VIII. Que el artículo 51 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, establece que la convocatoria para elegir candidatos a puestos de elección popular deberá publicarse a más tardar 120 días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos previsto en la ley electoral respectiva;
- IX. Que el artículo 65, inciso k) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal cuenta con la facultad de convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en



PRESIDENCIA COMITE  
EJECUTIVO ESTATAL DEL  
P.R.D.  
SAN LUIS POTOSÍ S.

# Unidos es posible



**Partido de la Revolución Democrática**  
**EL FUTURO ES HOY, CONTIGO ES POSIBLE**



el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo señalado en el propio Estatuto;

- X. Que el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en San Luis Potosí no emitió en tiempo y forma la convocatoria al proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal del Partido de la Revolución Democrática de dicha entidad federativa, para el proceso local electoral ordinario del 2014- 2015;
- XI. Que los artículos 103 del Estatuto y 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, ambos de este Instituto Político Nacional, otorgan la facultad al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a emitir la convocatoria para elegir a candidatos del Partido de la Revolución Democrática a cargos de elección popular, cuando el Consejo Estatal correspondiente se abstenga de emitir la convocatoria en la momento procesal requerido por el artículo 51 del reglamento antes invocado.
- XII. Que el día 11 de Octubre de 2014, se emitió el **ACUERDO ACU-CEN-034/2014, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.**
- XIII. Que de fecha catorce de noviembre del año dos mil catorce, se emitió el **ACUERDO ACU-CEN-040/2014, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CEN-034/2014, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS**



PRESIDENCIA COMITE  
EJECUTIVO ESTATAL DEL  
P.R.D.  
SAN LUIS POTOSI, S. L.P.

**Unidos es posible**





Partido de la Revolución Democrática  
EL FUTURO ES HOY, CONTIGO ES POSIBLE



PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.”

- XIV. Que de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, se emitió el “ACUERDO ACU-CEN-046/2014, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA LA BASE SEXTA RELATIVA AL MÉTODO DE ELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015”, y que a la letra dice en el punto 1.2: *“El Comité Ejecutivo Estatal nombrará una Comisión de Candidaturas la cual elaborará un dictamen que pondrá a consideración del pleno del Consejo Estatal Electivo para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional”.*



PRESIDENCIA COMITE  
EJECUTIVO ESTATAL DEL  
P.R.D.  
SAN LUIS POTOSÍ. S. L.P.

Por las Consideraciones antes expuestas, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí:

**RESUELVE**

**UNICO.-** Este Órgano de Dirección Estatal designa como Comisión de Candidaturas del Comité Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí, a los CC:

NOMBRE
JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ
MIGUEL EDUARDO MITRA HERNANDEZ
JORGE ANTONIO ESQUIVEL GUILLEN
MARIO ALBERTO ABARCA AGUILAR
SERGIO ADAN MEDINA LUCERO

**Unidos es posible**



**Partido de la Revolución Democrática**  
**EL FUTURO ES HOY, CONTIGO ES POSIBLE**



Así lo resolvió por decisión unánime de los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí, para todos los efectos legales y Estatutarios que haya lugar.

**Notifíquese.** — El presente acuerdo a la militancia en general, para su conocimiento y para los efectos legales que haya lugar.

**Publíquese.** — En los Estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político Estatal, para que surta sus efectos Legales y Estatutarios.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TOD@S!**



**LIC. ERIKA I. BRIONES PEREZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**  
**DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**Unidos es posible**

Himno Nacional No. 4145. Colonia Himno Nacional 1era. Sección. San Luis Potosí. S. L. P. Tel. 8120642